



De conformidad del Artículo 1ero y 2do de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, este Centro es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo sectorizado a la Secretaria General de Gobierno cuyo objeto de creación es el de brindar atención y servicios a mujeres en situación de violencia. Por lo tanto y debido a que se trata de una contratación de servicios individuales, no han existido contratos plurianuales modificados.